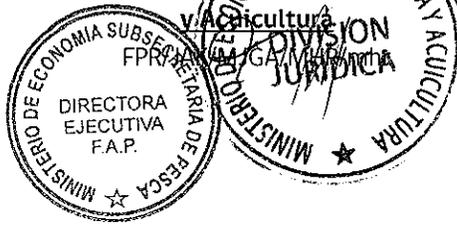


MINISTERIO DE ECONOMÍA,

FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE
ANTOFAGASTA Y LA SUBSECRETARÍA DE
PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE
ADMINISTRACIÓN PESQUERO**

VALPARAISO, **24 OCT. 2013**

2881

RES. EX N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2013; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1975, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; Decreto Ley N° 573 de 1974 del Ministerio del Interior, que Fija el Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; en el Acuerdo N° 5 de la Sesión N° 56, el Acuerdo N° 6 de la Sesión 61, el Acuerdo 1.3 de la Sesión 68, todos del Consejo de Administración Pesquera; en la Resolución Afecta N° 72 de 6 de septiembre de 2013, del Gobierno Regional de Antofagasta; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67, de fecha 24 de enero de 2013.

Que, la misión del Gobierno Regional de Antofagasta es contribuir al desarrollo sustentable y equitativo de la Región de Antofagasta, articulando los intereses, inversiones y acciones del sector público y la cooperación con el sector privado.

Que, el Gobierno Regional de Antofagasta ha elaborado un proyecto de fomento productivo denominado "Programa Transferencia Fomento Productivo para el sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012-2014", Código BIP 30127983-0, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal; fomentando y desarrollando la actividad pesquera artesanal de menor escala en la Región de Antofagasta, con la finalidad de contar con capacidades gremiales, comerciales y productivas más eficientes, para lo cual se pretende mejorar el estado de los recursos hidrobiológicos, infraestructura productiva, embarcaciones y tecnología, además de maximizar las capacidades de gestión empresarial.

Que, el Consejo Regional de Antofagasta por medio de Acuerdo N° 11.052-12, adoptado en su Sesión Ordinaria N°475 de 28 de septiembre de 2012, aprobó recursos para el Programa "Programa Transferencia Fomento Productivo para el sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012-2014"; por su parte, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, mediante Acuerdo N° 6, aprueba apoyar financieramente el Programa de Intervención Regional para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, destinado a complementar y fortalecer las inversiones comprometidas en el desarrollo de la pesca artesanal de esta región en su dimensión productiva, comercial y organizacional, año 2012,

por la suma \$100.000.000.- (cien millones de pesos); dejando constancia que este acuerdo ratifica el Acuerdo N° 5 de la Sesión N° 56, aprobando el segundo año de intervención en la región. A efectos de concretar estos acuerdos, el Gobierno Regional de Antofagasta y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero celebraron, con fecha 19 de diciembre de 2012, Convenio General de Colaboración, el cual ha sido aprobado por medio de Resolución Exenta N° 212 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 7 de marzo de 2013, y en virtud de Resolución Exenta N° 3.511 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de fecha 28 de diciembre de 2012.

Que, atendido a que el referido Acuerdo del Consejo Regional de Antofagasta no pudo materializarse dentro de la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2012, mediante Acuerdo N° 11249-13 correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 488, de fecha 5 de Abril de 2013, se aprobó repriorizar con recursos provenientes del F.N.D.R correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2013, en curso, el proyecto de fomento productivo que pasó a denominarse Programa **"Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal"**, mismo código Bip N° 30127983-0.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 68, de fecha 21 de Marzo de 2013, mediante Acuerdo N° 1.3, ratifica la inversión en el Programa, aprobando para el presente año la suma de \$200.000.000- (Doscientos millones de pesos). Asimismo se deja constancia que el financiamiento de los posteriores años de ejecución, quedará sujeto a la aprobación del Consejo y a la disponibilidad presupuestaria existente. Asimismo, se acuerda autorizar la ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero, de los recursos que cada Gobierno Regional apruebe, destine y transfiera al FAP para la implementación de los programas regionales que en este acuerdo se señalan.

Que, con posterioridad, mediante Oficio N° 913 de fecha 09 de Mayo de 2013, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta comunica el Acuerdo N° 11297-13, adoptado en la 490ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, en virtud del cual se aprueba la propuesta de repriorización de la transferencia desde el F.N.D.R. , proceso presupuestario 2013, a la Subsecretaría de Pesca para el ejecución del Programa **"Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal"**, mismo código Bip N° 30127983-0, por un monto de M\$297.501.- (doscientos noventa y siete millones quinientos un mil pesos) para el año 2013, y con un monto total F.N.D.R. de M\$600.007.- (seiscientos millones siete mil pesos), por un monto total del proyecto por la suma de M\$1.000.007.- (mil millones siete mil pesos), de acuerdo a las consideraciones que en dicho acuerdo se señalan. Asimismo, se deja sin efecto el Acuerdo N° 11249-13 adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2013.

Que, luego, a través de Oficio Ordinario N° 1174, de fecha 21 de Junio de 2013, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta comunica el Acuerdo N° 11335-13, adoptado en la 492° Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, en virtud del cual se aprueba la modificación de la ficha IDI del Programa **"Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal"**, código Bip N° **30127983-0**, por concepto de mayores recursos sectoriales dispuestos por el Fondo de Administración Pesquero; señalando que este programa ha sido repriorizado en la Sesión N° 488° del Consejo Regional de Antofagasta, mediante Acuerdo N° 11249-13; Posteriormente es rectificado el monto F.N.D.R. para el año 2014, correspondiendo éste a la suma de M\$502.506.-(quinientos dos millones quinientos seis mil pesos) y no M\$552.506 como se indicaba en dicho Acuerdo; asimismo se señala que dicho programa fue aprobado originalmente mediante Acuerdo N° 11052-12, el que quedó sin efecto en virtud de Acuerdo N° 11249-13, siendo este último sustituido por el Acuerdo 11297-13, según da cuenta Acta suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta, don Víctor Hugo Véliz F.

Que, en este contexto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Gobierno Regional de Antofagasta han celebrado, con fecha 26 de agosto de 2013, Convenio de Transferencia de Recursos, el que ha sido aprobado por medio de Resolución Afecta N° 72 de 2013 del Gobierno Regional de Antofagasta, la que fuera tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 30 de septiembre de 2013, por lo que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° de la Resolución Exenta N° 1600, de Contraloría General de la República, corresponde ahora a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, aprobarlo a través de un acto administrativo exento del trámite de toma de razón.

Que, el citado Convenio se enmarca dentro de los fines del Fondo de Administración Pesquero, por cuanto entre sus lineamientos se encuentra el fomento y desarrollo a la pesca artesanal; en este sentido, de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, "Fomento" se define como promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que los particulares realicen por sí mismos actividades consideradas de utilidad general. Asimismo, "Desarrollo" se define como la evolución progresiva de una actividad hacia mejores niveles de vida, y es sinónimo de progreso y crecimiento social, económico y cultural; objetos que se buscan a través de la ejecución del convenio que por medio de este acto se aprueba.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 24 de enero de 2013, para ejecutar

los Programas y Proyectos año 2013 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **APRUÉBASE** el "Convenio de Transferencia de Recursos", celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta, representado por su Intendente, don Waldo Mora Longa y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, representada por el Subsecretario de Pesca, don Pablo Alberto Galilea Carrillo, suscrito con fecha 26 de agosto de 2013.

2. **CÚMPLASE**, con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1600, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra del Convenio de Colaboración y Transferencia que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Y
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**

En Antofagasta, a 26 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, Rut. N°, 72.224.100-2, persona jurídica de derecho público, representado por su Intendente, don Waldo Manuel Mora Longa, cédula nacional de identidad N° 4.508.097-8, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 384, Piso 2, Antofagasta, por una parte; y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, Rut N° 60.719.000 - 3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don Pablo Galilea Carrillo, cédula nacional de identidad N° 7.726.389 - 6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 18, de la ciudad de Valparaíso, en adelante denominada "la entidad receptora"; se ha acordado suscribir el presente Convenio:

ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que el artículo 2° número 11) de la Ley N° 19.849 introduce un artículo 173 a la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está

contenido en el Decreto Supremo N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en virtud del cual se crea el Fondo de Administración Pesquero, administrado por el Consejo de Administración Pesquera.

2. Que el destino del Fondo de Administración Pesquero es, entre otros, financiar programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.
3. Que, la misión del Gobierno Regional de Antofagasta, es contribuir al desarrollo sustentable y equitativo de la región de Antofagasta, articulando los intereses, inversiones y acciones del sector público y la cooperación con el sector privado.
4. Que la glosa presupuestaria 02, número 5, punto 5.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos para el año 2013 N° 20.641, establece que los Gobiernos Regionales, con los recursos incluidos en el subtítulo 33, podrán financiar transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en la Ley de Presupuestos del Sector Público, para el financiamiento de proyectos, entre otros, de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora, sin perjuicio que ésta deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
5. Que en este contexto, se ha elaborado un proyecto de fomento productivo denominado **"Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014"**, Código BIP30127983-0, según consta de la respectiva "FICHA TECNICA" del proyecto y Ficha IDI 2013 correspondiente, documentos que las partes consideran parte integrante del presente Convenio.
6. Que el **"Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014"** contempla un período de ejecución de 3 años, y tiene por objeto contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando y desarrollando la actividad pesquera artesanal de menor escala en la Región de Antofagasta, con la finalidad de contar con capacidades gremiales, comerciales y productivas más eficientes, para lo cual se pretende mejorar el estado de los recursos hidrobiológicos, infraestructura productiva, embarcaciones y tecnología, además de maximizar las capacidades de gestión empresarial.
7. Que el Consejo Regional de Antofagasta, mediante el Acuerdo N° 11.052-12, adoptado en su Sesión Ordinaria N°475 de 28 de septiembre de 2012, aprobó la suma total de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), para financiamiento del **Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014"**, código Bip N° 30127983-0, cuya duración se estima sería de 3 años; acordando su transferencia, en el marco de la Glosa 02, número 5, punto 5.1, a la entidad receptora Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, para su ejecución, de conformidad con lo señalado en el

Oficio Ord. N° 2077 de fecha 5 de octubre de 2012, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

8. Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, mediante Acuerdo N° 6, aprueba apoyar financieramente el Programa de Intervención Regional para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, destinado a complementar y fortalecer las inversiones comprometidas en el desarrollo de la pesca artesanal de esta región en su dimensión productiva, comercial y organizacional, año 2012, por la suma \$100.000.000.- (cien millones de pesos); dejando constancia que este acuerdo ratifica el Acuerdo N° 5 de la Sesión N° 56, aprobando el segundo año de intervención en la región.
9. Que, a efectos de concretar este Acuerdo del Consejo de Administración Pesquera, el Gobierno Regional de Antofagasta y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero han celebrado Convenio General de Colaboración, con fecha 19 de diciembre de 2012, el cual ha sido aprobado por medio de Resolución Exenta N° 212 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 7 de marzo de 2013, y en virtud de Resolución Exenta N° 3.511 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de fecha 28 de diciembre de 2012.
10. Que, atendido a que el referido Acuerdo del Consejo Regional de Antofagasta no fue posible materializarlo dentro de la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2012, mediante Acuerdo N° 11249-13 correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 488, de fecha 5 de Abril de 2013, se aprobó repriorizar con recursos provenientes del F.N.D.R correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2013, en curso, el proyecto de fomento productivo que pasó a denominarse Programa **"Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal"**, mismo código Bip N° **30127983-0**, por un monto de M\$100.000.- (cien millones de pesos) para el año 2013, y con un monto total de M\$600.007.- (seiscientos millones siete mil pesos); quedando sin efecto el Acuerdo N° 11052-12 para el proceso presupuestario 2012; siendo posteriormente rectificado el monto señalado de recursos F.N.D.R. aprobados para el año 2013, correspondiendo éstos a la suma de M\$297.501.- (doscientos noventa y siete millones quinientos un mil pesos), y no a M\$100.000.- (cien millones de pesos) como se había expresado, según da cuenta Acta suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta, don Víctor Hugo Véliz F.
11. Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 68, de fecha 21 de Marzo de 2013, mediante Acuerdo N° 1.3, ratifica la inversión en el Programa, aprobando para el presente año la suma de M\$200.000.- (Doscientos millones de pesos). Asimismo se deja constancia que el financiamiento de los posteriores años de ejecución, quedará sujeto a la aprobación de este Consejo y a la disponibilidad presupuestaria existente. Por otra parte, se acuerda autorizar la ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero, de los recursos que cada

Gobierno Regional apruebe, destine y transfiera al FAP para la implementación de los programas regionales que en este acuerdo se señalan.

12. Que, posteriormente, mediante Oficio N° 913 de fecha 09 de Mayo de 2013, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta comunica el Acuerdo N° 11297-13, adoptado en la 490° Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, en virtud del cual se aprueba la propuesta de repriorización de la transferencia desde el F.N.D.R. , proceso presupuestario 2013, a la Subsecretaría de Pesca para el ejecución del Programa **"Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal"**, mismo código Bip N° **30127983-0**, por un monto de M\$297.501.- (doscientos noventa y siete millones quinientos un mil pesos) para el año 2013, y con un monto total F.N.D.R. de M\$600.007.- (seiscientos millones siete mil pesos), por un monto total del proyecto por la suma de M\$1.000.007.- (mil millones siete mil pesos), de acuerdo a las consideraciones que en dicho acuerdo se señalan. Asimismo, se deja sin efecto el Acuerdo N° 11249-13 adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2013.
13. Que, luego, a través de Oficio Ordinario N° 1174, de fecha 21 de Junio de 2013, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta comunica el Acuerdo N° 11335-13, adoptado en la 492° Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, en virtud del cual se aprueba la modificación de la ficha IDI del Programa **"Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal"**, código Bip N° **30127983-0**, por concepto de mayores recursos sectoriales dispuestos por el Fondo de Administración Pesquero; señalando que este programa ha sido repriorizado en la Sesión N° 488° del Consejo Regional de Antofagasta, mediante Acuerdo N° 11249-13; Posteriormente es rectificado el monto F.N.D.R. para el año 2014, correspondiendo éste a la suma de M\$502.506.- (quinientos dos millones quinientos seis mil pesos) y no M\$552.506 como se indicaba en dicho Acuerdo; asimismo se señala que dicho programa fue aprobado originalmente mediante Acuerdo N° 11052-12, el que quedó sin efecto en virtud de Acuerdo N° 11249-13, siendo este último sustituido por el Acuerdo 11297-13, según da cuenta Acta suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta, don Víctor Hugo Véliz F.
14. Que, en base a los recursos aprobados tanto por el Gobierno Regional de Antofagasta como por el Consejo de Administración Pesquera, el "Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014", también denominado **"Programa Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal"**, Código BIP **30127983-0**, contempla un monto total ascendente a la suma de \$1.100.007.000.- (mil cien millones siete mil pesos) dispuestos para su implementación, de los cuales la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero ha ejecutado M\$100.000.- (cien millones de pesos) el año 2012, conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre estas instituciones en relación a este programa.

15. Que, a fin de concretar estos acuerdos e implementar las líneas de intervención establecidas en el "Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014", las partes comparecientes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Compromiso de cooperación y fundamento del Convenio:

El Gobierno Regional de Antofagasta ha comprometido su apoyo al Programa "Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014", también denominado "**Programa Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal**", en consideración a que dicha iniciativa de inversión se enmarca dentro de los fines establecidos en la ley para los Gobiernos Regionales, y bajo los objetivos de las políticas de desarrollo productivo de la pesca artesanal, mediante el cual se pretende incorporar al sector pesquero artesanal como un actor relevante en el desarrollo económico del país, a través del incremento de su competitividad y productividad, agregando valor a la producción y al entorno de la unidad social y productiva (caletas) incrementando su capacidad de negociación y de gestión para acceder a instrumentos de fomento productivo y de desarrollo social.

En este escenario, y atendido que el Fondo de Administración Pesquero considera dentro de sus cometidos legales financiar proyectos y programas de fomento y desarrollo para la pesca artesanal, esta institución a su vez, ha manifestado su intención de ser parte de esta iniciativa, destinando recursos para ello, y comprometiéndose a colaborar directamente, conforme a lo estipulado en el Convenio General de Colaboración suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero aprobado por medio de Resolución Exenta N° 212 de 2013 del Gobierno Regional de Antofagasta, y en virtud de Resolución Exenta N° 3.511 de 2012 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; además de ejecutar directamente los recursos transferidos por el Gobierno Regional mediante el presente acto.

De esta forma, las partes, en el marco de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan trabajar en conjunto con el objeto de fortalecer el sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta.

SEGUNDO: Objeto del Convenio:

El presente convenio tiene por objeto la transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, a fin que éste último los disponga a la ejecución y supervisión técnica, administrativa y financiera del "**Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014**", también denominado "**Programa Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal**".

Por su parte, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, acepta por este instrumento, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el programa.

Las partes se comprometen a mantener un permanente y constante trabajo de colaboración, mediante el cual, de acuerdo a los cometidos legales establecidos para cada una de estas instituciones, se propenda a contribuir a la adecuada ejecución del antes referido Programa, que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

Se deja constancia que mientras se tramita la Resolución Afecta del Gobierno Regional que autoriza el traspaso de los recursos aprobados a la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, ésta continuará con la ejecución de sus recursos propios, destinándolos a los objetivos del presente Convenio y del Convenio de Colaboración suscrito el año 2012 para la implementación de este programa.

TERCERO: Objetivos del programa a financiar:

El proyecto que las partes comparecientes acuerdan cofinanciar, denominado **"Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014"**, o **"Programa Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal"** tiene como objetivo general contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando y desarrollando la actividad pesquera de menor escala en la Región de Antofagasta, con la finalidad de contar con capacidades gremiales, comerciales y productivas más eficientes.

Los objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- Mejorar el estado sanitario de los recursos hidrobiológicos capturados, infraestructura productiva, embarcaciones y tecnología.
- Maximizar las capacidades de gestión empresarial

Las principales actividades a desarrollar, consisten en generar las bases técnicas necesarias que permitan a las agrupaciones de pescadores y pescadores artesanales de la Región de Antofagasta, postular a los proyectos que serán financiados por el Gobierno Regional, a través del Fondo de Administración Pesquera, o por éste último, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

- Diagnóstico de la situación inicial.
- Formación de la mesa regional evaluadora de proyectos.
- Definición de factores a evaluar para selección de proyectos.
- Contratación del equipo profesional de apoyo a la formulación de proyectos.
- Definición del cronograma de presentación de proyectos asociados al fomento productivo.
- Difusión del programa en la Región.
- Recepción de los proyectos en la Seremi de Economía.
- Revisión por parte de la mesa regional de los proyectos.
- Evaluación y selección de los proyectos.

- Informe de selección de los proyectos, el cual será enviado al GORE de Antofagasta.
- Seguimiento de la ejecución de los proyectos por parte del equipo asesor.
- Emisión de informes de rendición de gastos y técnicos que permitan el control del proyecto en sus elementos técnicos y contables.
- Generación del informe de cierre/final donde se dé cuenta del alcance que tuvo cada proyecto. Se incluye informe de recepción y conformidad de los beneficiados.

Se considera fundamental la vinculación con las organizaciones, a fin de viabilizar las iniciativas presentadas, reiterando que el eje principal debe ser el fomento productivo como una forma de mejorar la calidad de vida de los pescadores artesanales de la región.

De acuerdo a lo antes expresado, el programa considera la realización de un concurso regional de iniciativas al que postularán las diversas organizaciones pesqueras artesanales, a través de proyectos que deberán estar orientados al fomento productivo, considerándose la contratación de un equipo profesional que permita la adecuada formulación de estas iniciativas. La selección de proyectos a financiar, se realizará mediante el trabajo de un Comité Público conformado por la Seremi de Economía de la Región de Antofagasta, un representante de la Dirección Zonal de Pesca, un representante del Gobierno Regional, un representante del Fondo de Administración Pesquero y uno del Servicio Nacional de Pesca, pudiendo actuar con a lo menos 3 de sus miembros, quienes establecerán en forma precisa las bases de postulación y el procedimiento de selección de beneficiarios. La entrega de los recursos se realizará bajo la modalidad de cuotas, donde se consideran informes técnicos y de rendición de gastos.

La metodología a utilizar considera la presentación de proyectos a la Seremi de Economía de la Región de Antofagasta, en un calendario a establecer. Las postulaciones serán evaluadas por el comité que estará presidido por el Seremi de Economía de la Región de Antofagasta. Una vez obtenida la cartera de proyectos seleccionados se les comunicará a las organizaciones, a fin que esperen el acto administrativo emitido por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que permita dar inicio a la ejecución del proyecto.

CUARTO: Compromiso Entidad Receptora:

Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga a aplicar los fondos que se le transfieran por medio de este convenio, para la ejecución total, completa y oportuna del Programa denominado **"Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014"** o **"Programa Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal"**, en adelante también el "Programa"; contribuyendo así al fortalecimiento, incentivo y fomento del sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, y a alcanzar los objetivos referidos en la cláusula tercera precedente.

QUINTO: Financiamiento:

El costo total del Programa se estima ascenderá hasta la suma de \$1.100.007.000.- (mil cien millones siete mil pesos), los cuales se desglosan de la siguiente forma:

Fuente	AÑOS			TOTAL M\$
	2012 M\$	2013 M\$	2014 M\$	
F.N.D.R. (Gobierno Regional de Antofagasta)	0	297.501	302.506	600.007
Fondo de Administración Pesquero	100.000	200.000	200.000	500.000
Total programa M\$	100.000	497.501	502.506	1.100.007

Los montos del F.N.D.R. aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta para la ejecución del presente Programa, serán transferidos a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura-Fondo de Administración Pesquero, quien será el órgano executor del programa, en conformidad a sus cometidos legales y medios de ejecución con que cuenta.

Se deja constancia que de los recursos aprobados por el Consejo Regional que sean transferidos a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero para la implementación del Programa, las partes acuerdan destinar un monto de **\$38.400.000.- (treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos)** a gastos de administración del Programa, los que contemplan la contratación de profesionales y gastos operacionales en general. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta procurará facilitar a la Institución Receptora, los muebles de oficina que ésta requiera para la ejecución del programa dentro de la región, durante la vigencia del Convenio, a través de un comodato u otro título que permita su uso por parte de ésta última durante dicho periodo.

El monto aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta para la ejecución del Programa año 2013, que será transferido a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura-Fondo de Administración Pesquero, corresponde a \$297.501.000.- (doscientos noventa y siete millones quinientos un mil pesos).

En relación al monto correspondiente a aportar por las partes para el año 2014, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente, y en el caso de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, además al acuerdo previo de su Consejo.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura-Fondo de Administración Pesquero, no será responsable en el atraso de la ejecución del Programa, en caso que las transferencias de recursos sujetas a la aprobación del Consejo Regional de Antofagasta, para la ejecución del programa, no sean aprobadas ni transferidas oportunamente.

SEXTO: Transferencia de Recursos:

De conformidad a lo establecido en el presente instrumento, para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir las sumas estipuladas en el presente Convenio a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, en un período de 27 meses; recursos que no serán incorporados al presupuesto del mencionado servicio, y en consecuencia serán manejados por éste en cuenta complementaria correspondiente.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Glosa 5 numeral 5.12 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, dentro de la partida Ministerio del interior-Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641 del año 2013, los traspasos de recursos del Gobierno Regional a entidades receptoras, se efectuarán de acuerdo a la programación de caja asociada al programa y al avance efectivo en la utilización de estos recursos; por tanto, la entrega de recursos deberá efectuarse de acuerdo al Programa presentado por la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades, los que constituyen requisitos copulativos.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.10 de la Glosa 02 común a todos los programas de inversión de los gobiernos regionales contenida en la Ley de Presupuestos del año 2013, la entrega de recursos por parte del "Gobierno Regional" deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que le presentará "**SUBPESCA/FAP**" y al avance efectivo en la ejecución de las actividades, y la transferencia inicial no deberá superar el 25% del costo total del Programa.

Conforme a lo antes señalado, y a lo dispuesto en el Art. 18 de la Res. 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el Gobierno Regional transferirá en su primera cuota a la entidad receptora la suma de hasta de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) una vez totalmente tramitada, tanto la resolución afecta del Gobierno Regional que apruebe el presente convenio, como también la resolución exenta de la entidad receptora, y asimismo siempre que se cumpla copulativamente con la entrega del programa de caja y el avance efectivo del programa.

El Gobierno Regional de Antofagasta se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requiriera la entidad receptora, siempre que la programación de caja originalmente presentada, se ajuste al avance efectivo en la ejecución de las actividades que se financian. Asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo que lo programado, se modificará el programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Cualquier modificación al programa de caja deberá ser informada por oficio dirigido al Gobierno Regional de Antofagasta, debiendo éste autorizarla en forma expresa. Las solicitudes de modificación deberán presentarse antes del vencimiento del presente convenio.

El Gobierno Regional transferirá los saldos pendientes, toda vez que la entidad receptora haya cumplido con la rendición de fondos ya entregados.

Las sumas correspondientes al año 2014, serán transferidas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura-Fondo de Administración Pesquero en la forma y plazos expresados en el

Programa de caja y al avance efectivo en la ejecución del programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

SÉPTIMO: Cofinanciamiento:

Los recursos comprometidos por la **Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero** para la implementación del **"Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014"**, también denominado **"Programa Transferencia Fomento Productivo Pesca Artesanal"**, el presente año ascienden a la suma de **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)**, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración Pesquera, en Acuerdo N° 1.3 de la Sesión N° 68, celebrada el día 21 de marzo de 2012; los cuales se ejecutaran por parte del Fondo de Administración Pesquero, para el financiamiento de las líneas de intervención dispuestas en el Programa.

Conforme a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre estas instituciones, el compromiso financiero asumido por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero se extenderá por el período de implementación del Programa, habiendo comenzado la ejecución de sus recursos dispuestos para este programa, durante el año 2012; quedando sujeto a aprobación del Consejo de Administración Pesquera y a la disponibilidad presupuestaria existente, respecto del año 2014.

OCTAVO: Instancias de Participación en el Programa:

Para la implementación del **"Programa Transferencia Fomento Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de la Región de Antofagasta, año 2012 - 2014"**, se contempla la creación de un **Comité Público**, conformado por la Seremi de Economía de la Región de Antofagasta, un representante de la Dirección Zonal de Pesca, un representante del Gobierno Regional, un representante del Fondo de Administración Pesquero y uno del Servicio Nacional de Pesca, pudiendo actuar con a lo menos 3 de sus miembros.

A dicho Comité le corresponderá, entre otras funciones, priorizar las iniciativas de inversión asociadas a las líneas de intervención dispuestas en el Programa, además de establecer el procedimiento de postulación, evaluación y selección de beneficiarios, el cual debe ser coherente y pertinente a las necesidades abordadas por el Programa; correspondiéndole designar a quienes, en definitiva, resulten adjudicados y beneficiarios del financiamiento de sus proyectos, debiéndolo comunicar por escrito al Fondo de Administración Pesquero a efecto de que éste dicte la resolución autorizando el pago por el monto del beneficio correspondiente, una vez aprobado por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales del Consejo Regional de Antofagasta.

La Unidad Técnica deberá presentar cada una de las iniciativas de inversión que serán financiadas con los recursos del Programa a la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales del Consejo Regional de Antofagasta, quien una vez analizadas las iniciativas, las someterá a resolución del Consejo Regional.

NOVENO: Normativa aplicable a la ejecución y aplicación del programa:

En la ejecución del programa y en la aplicación de los recursos, la entidad receptora, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – Fondo de Administración Pesquero, quedará sujeta a la normativa, los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio de lo cual se ceñirá a los términos del presente convenio.

DÉCIMO: Informes Técnicos y Financieros:

La **Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – Fondo de Administración Pesquero** se obliga a rendir financieramente los recursos transferidos, emitiendo el correspondiente comprobante de ingreso de los recursos transferidos en virtud del presente instrumento, y un informe mensual de su inversión, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 759 de 2003, de Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá rendir técnicamente ante el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante la presentación de un "*Informe técnico trimestral*", firmado por la Directora Ejecutiva del Fondo de Administración Pesquero, dentro de los cinco primeros días hábiles del trimestre siguiente al de la transferencia, el que deberá señalar, a lo menos, una descripción sucinta de las actividades y resultados alcanzados a la fecha del informe, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente y copia simple de la documentación de respaldo. En el caso que en un mes no hubiese gasto, igualmente deberá informarse al Gobierno Regional, en el mismo plazo.

El Gobierno Regional revisará la rendición técnica y financiera, y la aprobará u observará dentro de los 15 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición en oficina de partes del Gobierno Regional. En caso de rechazo, la asignataria tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas, plazo que comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada en la oficina de partes de la entidad receptora. De igual manera, luego de recepcionada la respuesta a las observaciones, el Gobierno Regional tendrá un plazo de revisión de 10 días hábiles, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de recepción de la rendición en oficina de partes del Gobierno Regional. En caso de rechazo del respectivo informe la entidad receptora deberá ajustar en el siguiente informe financiero el monto rendido, excluyendo de éste, las partidas rechazadas. Esto implica que la partida rechazada, no será reconocida ni aceptada como parte del programa del Gobierno Regional y, por tanto, deberá ser asumida con recursos propios del servicio (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura-Fondo de Administración Pesquero). La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio.

La entidad receptora deberá enviar un informe final de rendición de cuentas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo, consistente en un resumen de las rendiciones mensuales que indique el total de recursos transferidos, total de recursos

ejecutados y aceptados por el Gobierno Regional, y recursos no ejecutados si los hubiese, debiendo incluir en estos últimos los objetados.

De igual manera, se deberá presentar un informe final de la ejecución de las actividades del proyecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo, el que deberá contener un detalle de las actividades realizadas, de los resultados alcanzados y las dificultades encontradas durante la ejecución.

El Gobierno Regional revisará estos informes finales, aprobando u observándolos dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición en oficina de partes del Gobierno Regional. La aprobación del mismo o de las observaciones que le merezcan, en este último caso será comunicado a la entidad receptora, la que tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Recepcionada las correcciones, el Gobierno Regional comunicará a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, dentro de los 15 días hábiles siguientes la aprobación o rechazo definitivo del informe final.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, se obliga, una vez aprobado los informe finales, a reintegrar al Gobierno Regional, si los hubiere, los recursos no ejecutados y/o no rendidos, y los rechazados, los que deberán ser depositados a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta, dentro de 20 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del Informe Final de rendición de cuentas.

UNDÉCIMO: Difusión:

La entidad receptora se obliga a difundir por medios orales, audiovisuales y/o escritos, el rol que le ha correspondido al Gobierno Regional de Antofagasta en el desarrollo y materialización de las actividades, especificando en forma expresa el financiamiento del Gobierno Regional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), incorporando además el logo institucional del órgano regional en todo el material impreso, propaganda, y difusión de cualquier naturaleza y soporte.

De igual manera, se deberá informar oportunamente al Gobierno Regional, de las actividades públicas que se deriven del programa, con el objeto de posibilitar la asistencia de las Autoridades del mismo.

DUODÉCIMO: Contraparte Técnica:

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designan como contraparte técnica, por parte del Gobierno Regional a doña Vicky Gutierrez Cortés; y por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, a don Leonardo Llanos Huerta. A esta Contraparte Técnica le corresponderá, entre otras actividades, representar a la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, en todas aquellas actividades destinadas a la adecuada ejecución del presente convenio, además de coordinar las acciones de implementación del Programa con su contraparte.

La designación realizada podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

El plazo de ejecución del Programa será de 27 meses, comenzando su implementación el año 2012 con recursos dispuesto para el Programa por el Fondo de Administración Pesquero.

Las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2014, quedaran condicionadas al acuerdo del Consejo Regional, y a que en la Ley de Presupuestos de los años respectivos, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

La vigencia del Convenio a que se refiere este documento se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

DÉCIMO CUARTO: Modificaciones al Convenio:

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante los correspondientes actos administrativos, hasta la total finalización del programa.

DÉCIMO QUINTO: Término Anticipado:

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad receptora en el presente convenio, se faculta al Gobierno Regional de Antofagasta para poner término al mismo, procediéndose a su liquidación, y correspondiendo el reintegro de los fondos correspondientes, en conformidad al procedimiento establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Asimismo, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio de común acuerdo, debiendo constar por escrito, procediéndose a la liquidación del convenio en la forma señalada precedentemente.

En caso de terminarse anticipadamente este convenio, el Gobierno Regional de Antofagasta deberá financiar los gastos operacionales efectuados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, hasta la fecha de su efectivo término.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares:

El presente Convenio de Transferencia se suscribe en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y data, quedando dos en poder de **LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO** y dos en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías:

La personería de don WALDO MANUEL MORA LONGA, en su calidad de Intendente Regional de Antofagasta, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, consta el Decreto

Supremo N° 807 de fecha 12 de agosto de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La facultad y personería de don PABLO GALILEA CARRILLO, para celebrar convenios en representación de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO está contenida en el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial en el Acuerdo N°1 de la Sesión N° 67 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 24 de Enero de 2013.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la dictación de esta resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente

4. **REMÍTASE COPIA** de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Gobierno Regional de Antofagasta a su domicilio ubicado en Arturo Prat 384, 2 Piso, Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

